

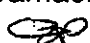


**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2010
19 DE MARZO DE 2010**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana; independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el artículo 95, fracciones I, inciso a), y XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la facultad de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, así como de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
3. Que el artículo 112, fracciones, IV y VI, del Código local señalan que es facultad del Secretario Administrativo integrar el proyecto del Programa Operativo Anual y formular el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, conforme a las leyes y normatividad interna aplicable, y presentarlo a la Junta Ejecutiva para su revisión; asimismo señala que en coordinación con el Secretario Ejecutivo ejercerá las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales.
4. Que por disposición del artículo 5, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, norma que entró en vigor el 1º de enero de 2010, el Instituto Electoral del Distrito Federal como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
5. Que de conformidad con lo señalado en la fracción III, del artículo 5 de la Ley invocada en el párrafo anterior, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene facultad de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente. *CS*

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2010
19 DE MARZO DE 2010**

6. Que en ejercicio de sus atribuciones legales el 15 de diciembre de 2004, el Consejo General emitió el Acuerdo ACU-077-04 por el que se aprobaron las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, las cuales entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2005.
7. Que derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y cuya vigencia inició el 10 de enero de 2008, el Órgano Legislativo del Distrito Federal modificó la estructura orgánica de esta autoridad electoral y las atribuciones de los diversos órganos vinculados con el proceso de programación y presupuestación.
8. Que como consecuencia de las reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se hace necesaria la adecuación de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que la Junta Ejecutiva en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria de 2008 iniciada el 18 de julio y concluida el 21 de agosto de 2008, por Acuerdo JE131-08 aprobó dar por recibido y posponer la discusión de la Propuesta de Modificación a las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, que presentó la Secretaría Administrativa para su mayor análisis.
10. Que la Secretaría Administrativa presentó para su análisis y, en su caso, aprobación de los integrantes de la Junta Ejecutiva en su Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2009, celebrada el día 14 de diciembre de 2009, el Proyecto de Modificaciones a las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal.
11. Que derivado de la importancia de las Normas referidas, los integrantes de la Junta Ejecutiva en su Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2009, por Acuerdo JE 215-09 aprobaron por unanimidad dar por recibido el documento y solicitaron a la Secretaría de la Junta Ejecutiva remitirlo a las áreas que integran el Instituto para que las mismas emitieran su opinión y observaciones a fin de enriquecer la versión final que debía ser presentada para su aprobación al Consejo General.
12. Que en cumplimiento a lo ordenado, la Secretaría de la Junta Ejecutiva remitió a las áreas del Instituto el proyecto de Modificaciones a las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal. 

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2010
19 DE MARZO DE 2010**

13. Que las áreas que emitieron su opinión y observaciones al documento referido fueron: la Presidenta del Consejo General, los Consejeros Electorales Licenciado Ángel Rafael Díaz Ortiz y el Maestro Néstor Vargas Solano, la Contraloría General, las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Asociaciones Políticas y del Servicio Profesional Electoral, así como las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos, de Servicios Informáticos, de Comunicación Social y Transparencia y la de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
14. Que la Secretaría Administrativa incorporó las que consideró procedentes, y elaboró un cuadro de control de cambios del que se desprende el tratamiento dado a cada una de las observaciones formuladas, presentando a consideración de la Junta Ejecutiva la versión final de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal para su análisis y, en su caso, aprobación.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 86, 91, fracciones I, inciso a) y XXXIII, 112, fracciones IV y VI del Código Electoral del Distrito Federal; 5, fracciones II y III, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Acuerdo del Consejo General ACU-077-04, Acuerdos de la Junta Ejecutiva JE131-08 y JE 215-09, así como los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE019-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad las Modificaciones a las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal que presenta la Secretaría Administrativa, para su remisión al Consejo General, con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva. *sp*

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES